INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO" (ID N° 381.204)

Dictamen Nº 09/2020

Señor
PROF. ING. RAIMUNDO SÁNCHEZ - Director General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

El Comité de Evaluación se dirige a usted en relación a la **Resolución INTN N° 72/2020,** de fecha 12 de febrero de 2020, por la cual se autorizó el llamado a la presente Licitación por Concurso de Ofertas y, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conformado según Resolución INTN Nº 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del llamado:

ID Nº	**381.204**
Sistema de Adjudicación	**Por ítem**

A los efectos de determinar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, se procede al análisis de las mismas, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizó el día **1 de abril del 2020**, según consta en el **Acta de Apertura N° 12/2020**, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN

Abogado
C.S.J. N° 42.419

OFERENTE	PRECIO TOTAL UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1. SOLUTEC	Gs. 186.000.000

2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación deja constancia de no haber requerido al oferente la presentación de ninguna aclaración con respecto a su oferta.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los artículos 58 a 64 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a efecto de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas las ofertas se obtiene el siguiente resultado:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	SOLUTEC
Formulario de oferta y planilla de precios, debidamente llenados y firmados.	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple

DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONAS FÍSICAS	SOLUTEC
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación	No aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Patente Municipal vigente	Cumple

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN

Mateo Llano M.
Abogado
C.S.J. N° 42.419

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción del bien	Especificaciones técnicas	SOLUTEC
1	Equipo Destilador	De acuerdo a lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).	Cumple

5. OTROS REQUERIMIENTOS

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	SOLUTEC
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017, 2018] para contribuyente de IRACIS	No aplica
IVA General de los últimos [6] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple
Formulario 106 de los últimos [3] años para contribuyentes del IRPC	No cumple*
Formulario 104 de los últimos [3] años para contribuyentes de Renta Personal.	No aplica
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia	No cumple

OTROS DOCUMENTOS	SOLUTEC
Documentos que acrediten la capacidad y experiencia del Oferente, conforme a la Sección III y a las Especificaciones Técnicas como ser: Listado detallado de clientes, referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlo. (3) tres años como mínimo)	No cumple*
Copias de Contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, correspondiente a adquisición de equipo de laboratorio. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (con Instituciones Públicas y/o Privadas en los años 2017, 2018 y 2019. El volumen total de las facturaciones deberá ser de un 25 %, en promedio, como mínimo del monto total de la oferta presentada.	No cumple*

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN

Abogado
C.S.J. N° 42.419

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple

* El Comité de Evaluación constata que las documentaciones señaladas no cumplen plenamente lo específicamente requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sin embargo, las mismas no son de carácter sustancial, de lo que se desprende que la oferta cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas y se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15 "**POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/18 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

OFERENTE	Representantes	OBSERVACIÓN
SOLUTEC	Milka Reveca Jara Britto. C.I. N° 4.689.614	No registra datos.

Una vez analizados los datos del oferente y sus representantes, el Comité de Evaluación concluye que el mismo se encuentra habilitado para la presentación de su oferta.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1. SOLUTEC	Gs. 186.000.000

El Comité de Evaluación deja constancia de no ser necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta presentada; del mismo modo, se aclara que no resulta necesaria la aplicación del margen de preferencia.

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN

Mateo Llano M.
Abogado
C.S.J. Nº 42.419

7. CAPACIDAD FINANCIERA

SOLUTEC

Eficiencia: CUMPLE.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación sugiere, en el marco del llamado de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO", con ID N° 381.204, cuanto sigue:

- Adjudicar el ítem 1 a la firma SOLUTEC por un monto de Gs. 186.000.000 (Guaraníes ciento ochenta y seis), IVA Incluido.

Asunción, 15 de abril de 2020.

Lic. Johanna Zarza
Directora Administrativa y Financiera
INTN

Mateo Llano M.
Abogado
C.S.J. Nº 42.419